LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

64ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 20 a 24 de enero de 2025

**SC64 Doc.29.1**

**Propuesta de proyecto de resolución   
sobre fortalecimiento de la acción en materia de cultura y humedales**

*Presentada por Uganda*

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución adjunto para su examen por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

*Notas de la Secretaría*

La Secretaría señala que la Red de Cultura de Ramsar que se menciona en el proyecto de resolución no se ha establecido formalmente en el marco de la Convención. Teniendo esto en cuenta, si las Partes desean establecer una Red de Cultura de Ramsar como órgano oficial de la Convención, como se pide en el párrafo 10, sería útil disponer de orientaciones sobre la finalidad, la estructura, la gobernanza, los resultados y la dotación de recursos de una Red de Cultura de Ramsar.

En el párrafo 11, se pide a la Secretaría que investigue opciones para desarrollar un programa de trabajo específico relacionado con la cultura en apoyo de los objetivos pertinentes definidos en el Quinto Plan Estratégico de la Convención. La opinión de la Secretaría es que este párrafo requiere más detalles sobre el alcance de la investigación propuesta y la manera en que las Partes evaluarían o considerarían las opciones que se determinen.

El proyecto de resolución no requiere una revisión por parte del GECT.

**Proyecto de resolución Xv.x sobre fortalecimiento de la acción en materia de cultura y humedales**

1. RECORDANDO la Resolución VIII.19 sobre *Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios*, la Resolución IX.21 sobre *Tomar en cuenta los valores culturales de los humedales* y la Resolución XIII.15 sobre *Valores y prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su contribución a la mitigación del cambio climático y adaptación a este en los humedales*;

2. TENIENDO TAMBIÉN EN CUENTA la Resolución VII.8 sobre *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales*;

3. [HACIENDO NOTAR que en el Quinto Plan Estratégico de la Convención 2025-2030 (Resolución XV.[xx]) se hace en hincapié en la importancia de los humedales para la cultura humana, y en el hecho de que la integración de los valores y tradiciones culturales en la gestión de los humedales son, sin lugar a dudas, los impulsores más eficaces del buen estado ecológico de los humedales, así como la necesidad que se resalta en su Meta 1.2 de que se reconozcan las ricas conexiones culturales y los conocimientos tradicionales que han sustentado la conexión entre los humedales y las personas, y el papel que desempeña al respecto la Red de Cultura de Ramsar, como se señala en las actividades para alcanzar la Meta 3.1];

4. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica hayan renovado en 2022 su compromiso con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, que ofrece un mecanismo clave para la cooperación entre los órganos pertinentes, entre ellas la Convención sobre los Humedales;

5. CONSCIENTE de las oportunidades conexas para una mayor cooperación en cuestiones de cultura y humedales con otros órganos e iniciativas internacionales, tales como el programa Sistemas de Conocimientos Locales e Indígenas (LINKS) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Red Mundial de Museos del Agua, el Comité Científico Internacional de Agua y Patrimonio del ICOMOS, el Grupo de Especialistas sobre Valores Culturales y Espirituales de las Áreas Protegidas de la UICN, y la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias en el contexto de la Decisión 14.10 de la COP de dicha Convención, entre otros;

6. EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO por la labor de la Red de Cultura de Ramsar y de su predecesor, el Grupo de Trabajo sobre Cultura, desde el establecimiento de este último en 2005 a petición de las Partes Contratantes en la Resolución IX.21 y posteriormente bajo la supervisión del Comité Permanente;

7. PREOCUPADA, no obstante, por el hecho de que en los últimos años la Red, que funciona de forma totalmente voluntaria y sin recursos materiales, haya visto muy reducida su capacidad para seguir defendiendo los aspectos culturales de los humedales y para prestar apoyo a las Partes en el intercambio de conocimientos y otras iniciativas pertinentes; y

8. DESEANDO revitalizar la posición de la Convención sobre los Humedales como contribuyente fundamental a los enfoques mundiales para la conservación y el uso racional de los humedales que integren efectivamente múltiples sistemas de conocimientos y valores, incluida la contribución de la cultura humana tradicional y contemporánea;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. PIDE a la Secretaría que fortalezca sus vínculos de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, y que procure establecer una cooperación similar con otros órganos e iniciativas internacionales que compartan preocupaciones similares;

10. REAFIRMA el valor que tiene para la Convención la Red de Cultura de Ramsar, e INSTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros a que consideren la posibilidad de proporcionar recursos y otro tipo de asistencia a la Secretaría a fin de facilitar la reactivación de la Red y el apoyo que puede prestar para la aplicación de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes Contratantes;

11. INVITA a la Secretaría a que, junto con la Red de Cultura de Ramsar y con el asesoramiento del Grupo de Examen Científico y Técnico, según proceda, investigue opciones para desarrollar un programa de trabajo específico relacionado con la cultura en apoyo de los objetivos pertinentes definidos en el Quinto Plan Estratégico de la Convención;

12. ALIENTA a las Partes a incluir la representación de personas o grupos con conocimientos culturales, entre ellos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, entre los miembros de los Comités Nacionales de Ramsar; y

13. ALIENTA a las Partes y a otros a velar por que el Día Mundial de los Humedales 2026, para el que se ha acordado el tema “Los humedales y los conocimientos tradicionales: celebrar el patrimonio cultural”, resulte lo más exitoso posible aportando estudios de caso, promoviendo la sensibilización pública, destacando los Humedales de Importancia Internacional con importantes valores culturales, poniendo en marcha iniciativas de conservación del patrimonio cultural de los humedales y otras formas de actividades de apoyo.